

ORDENANZA MUNICIPAL

El suscrito Director Municipal de justicia del Municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá en coordinación con La Secretaria de Salud Pública y en aplicación a lo establecido en la Ley.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los vecinos del Municipio Jesús de Otoro, Intibucá que deben proceder a realizar la **Chapia, Limpieza y Cuneteo de sus propiedades dentro y fuera de los límites que corresponden a su propiedad** ya sean estos Solares baldíos, Viviendas habitadas y deshabitadas dentro del casco urbano de la ciudad. Como acciones preventivas contra las enfermedades del dengue, Chikungunya y Zika. Por lo que deben actuar con mucha responsabilidad en la destrucción y eliminación de los criaderos del Zancudo por el bienestar y salud de toda la población.

Por lo Tanto: es una obligación de los propietarios mantener aseadas sus propiedades permanentemente. El incumplimiento a esta Ordenanza dará lugar a la aplicación de multas desde Lps. **500.00 a Lps. 3,000.00** a los propietarios (Artículo No. 152 Ley Policía y Convivencia Social y artículo No. 106 del Plan de Arbitrios).

Realizar las siguientes actividades.

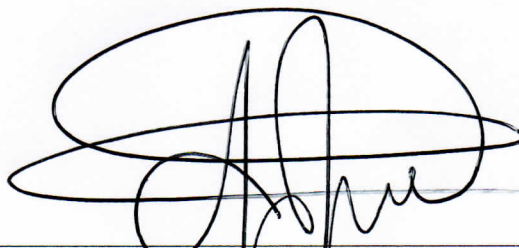
- **Mantener las pilas bien aseadas y la aplicación de la untadita.**
- **Aplicación de BTI**
- **Eliminar todos los criaderos del zancudo y las aguas estancadas.**
- **Todas las propietarias de negocios deben colocar su respectivo basurero**
- **Limpieza de cunetas, calles y áreas verdes.**

NOTA: El incumplimiento a esta ordenanza se aplicarán las multas correspondientes en su ficha tributaria conforme a ley.

CUMPLACE

Jesús de Otoro 09 de diciembre del 2022.

POR UNA CIUDAD LIMPIA Y ORDENADA PARTICIPEMOS TODOS



Abg. Alexis José Vásquez Fajardo
Director Municipal de Justicia

“AVANZANDO JUNTOS”